

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

Manila, 19 de Octubre de 1896.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración civil y en cumplimiento de la Real orden núm. 802 de 25 de Agosto último, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los presupuestos de gastos é ingresos de Fondos Locales para el año económico de 1896 97 aprobados por la mencionada Real orden de 25 de Agosto último producirán sus efectos legales á partir desde el día 1.º de Julio del presente año.

Art. 2.º Los gastos de Fondos Locales durante el actual año económico de 1896 97 se presuponen en pfs. 1.930.383 01 71 distribuidos por Capítulos artículos según el estado letra A. de cuya suma destinan pfs. 9.875 96 71 para formalizar atenciones ya satisfechas en ejercicios anteriores, quedando líquidos á satisfacer pfs. 1.920 507 05.

Art. 3.º Se fijan los ingresos para cubrir las obligaciones de Fondos Locales durante el expresado año en pfs. 1.939 605 69 según el pormenor del estado letra B.

Art. 4.º Se considerarán autorizados los pagos hechos desde 1.º de Julio último, hasta el 30 de Septiembre próximo pasado, con arreglo al presupuesto anterior y que carecieren de crédito en el actual.

Art. 5.º Los aumentos que por cualquier concepto figuren en el presupuesto de gastos solo serán abonables desde la fecha del cumpñe de la soberana disposición, aprobatorio de estos presupuestos sea el 30 de Septiembre próximo pasado.

Art. 6.º Las obligaciones satisfechas desde la citada fecha de 1.º de Julio con cargo al anterior presupuesto y resulten diferentes artículos que el que corresponde al actual, serán rectificadas ajustándose al articulado de éste.

Art. 7.º Quedarán rebajados al 20 el 25 por 100 de participación que los Fondos Locales tienen del producto íntegro de las cédulas personales.

Art. 8.º Se considerarán como anticipos recitidos la diferencia de más de los ingresos obtenidos con arreglo al presupuesto de 1895-96, relativa á la participación del 20 por 100 sobre cédulas personales.

Art. 9.º Dejarán de percibir de estos fondos el 50 por 100 de participación que á los Ayuntamientos y Tribunales Municipales tenían anteriormente asignadas, quedando estos en reintegrar los que percibieran por este concepto desde el 1.º de Julio último.

Art. 10. Se declaran subsistentes á excepción del importe de los créditos lo prevenido en los artículos 11 y 12 y 6.º y 11 de los Decretos aprobatorios de los presupuestos provincial y municipal de 1890.

Art. 11. Quedan asimismo subsistentes los artículos 5.º y 7.º de mi Decreto de 9 de Julio de 1895 aprobatorio de los presupuestos de 1895-96.

Art. 12. Se considerarán ampliables por conceptos de créditos supletorios los relativos á los conceptos del vigente presupuesto comprendidos en el estado letra G.

Art. 13. Los Jefes de provincia y de distritos abonarán en concepto de Remesas á la Caja Central los pertenecientes al Capítulo 5.º «Fuerzas armadas» remitiendo oportunamente los justificantes á la Ordenación general de Pagos de Administración Civil para su formalización.

Art. 14. Los mismos, solicitarán de dicha Ordenación las cantidades que se consideren necesarios y que no haya consignación en sus respectivos presupuestos para pago de alquiler de Cárceles y de Tribunales no declarados municipales.

Art. 15. La Dirección general de Administración Civil, dictará las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de este Decreto y para el buen régimen de Contabilidad.

BLANCO.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Manila, 3 de Noviembre de 1896.

Siendo notorios los actos de deslealtad á la Patria cometidos por el Vacunador del distrito de la Infanta, Victorino Martin, de conformidad con lo propuesto por la Inspección general del Ramo, vengo en acordar la destitución y separación definitiva del servicio del expresado Vacunador.

Publíquese, comuníquese y vuelva á la Inspección general de Beneficencia y Sanidad á los efectos que procedan.

BORES.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto del día de ayer se ha servido acordar la destitución del Juez de Paz del pueblo de Cavá provincia de la Unión, D. Matías Runes, por aparecer complicado en los actuales sucesos.

Manila, 4 de Noviembre de 1896.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 6 de Noviembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Teniente Coronel de Cazadores núm. 3, Don Rafael Victoria.—Imaginería: otro de Caballería, D. José Tugores Arjona.—Hospital y provisiones: Escuadrón Expedicionario de Lanzeros núm. 1, 1.º Capitán Vigilancia de á pié: el mismo Cuerpo, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: Caballería.—Música en la Luneta núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, P. V., El Ayudante de servicio, Maximino Engració.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ESTADOS UNIDOS

Profundidad del canal del puerto de Bridgeport

(Notice to Mariners, núm. 21418. Washington, 1896.)

Núm. 791, 1896.—A consecuencia de trabajos de dragado ha llegado á 4m,9 la profundidad del canal que conduce las aguas del Sound de Long Island hasta cerca del extremo exterior de rompeolas de la punta Tongue en el puerto de Bridgeport. Este canal es de 1280m de largo y su ancho varía entre 30m en su extremo de fuera y 18m en el interior. Carta núm. 587 de la sección IX.

ISLAS BRITANICAS.—IRLANDA

Situación rectificada de una roca al SW. de la roca S. de los Maidens

Notice to Mariners, núm. 272 Washington, 1896

Núm. 792, 1896.—Segun informan los Comisarios de los faros irlandeses la roca en que tocó la «Princesa Alexandra» (Aviso núm. 97702 de 1896) tiene 13 de cable de N. á S., unos 20m de ancho y se compone de tres cabezas cubiertas con 1m,8 1m,1 y 2m,4 de agua. Su centro está á un cable al S. 47º W. del extremo S. de la roca S.

Situación aproximada: 54º 55' N. 0º 29' E. Hay también una roca pequeña cubierta con 2m,4 de agua á 0,9 cable al N. 31º W. del faro del E. de los Maidens.

Carta núm. 233 de la sección II.

FRANCIA

Entrada de noche en el puerto de Binic

(Avis aux Navigateurs, núm. 1161670. Paris, 1896.)

Núm. 793, 1896.—Habiendo embastido el sloop inglés «Hazard» de Guernesey en la noche del 24 de Mayo de 1896 en el nuevo muelle en construcción del puerto de Binic cuya nueva luz (Aviso número 761547 de 1896) le indujo á error se recuerda á los navegantes que se ejecutan trabajos en el puerto como se dijo en dicho aviso.

Una luz fija blanca marca como anteriormente el extremo del muelle grande ó muelle de Penthièvre; una luz roja marca el extremo E. de la nueva escollera en construcción. Entre estas dos luces hay un paso que conduce el antepuerto y que debe franquearse si se viene de fuera teniendo la luz roja por babor.

Una luz blanca marca en el extremo S. del muelle viejo y una luz roja marca el extremo de la estacada llamada muelle de Pordic. Entre estas dos luces hay un paso que conduce al puerto interior y que se franquea dejando la luz roja por haberse si se viene de fuera.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, p'g. 122.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos indirectos Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Noviembre en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	20 484
Id. id. en el día de hoy.	105
Total vendidos.	20 589

Continúa la venta al por mayor.
Manila, de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA Secretaría de Gobierno.

Habiéndose notado en el programa para las oposiciones á los Registros de la propiedad de Abra, Bohol, Isabela, Mindoro, Misamis, Nueva Vizcaya y Surigao, inserto en la *Gaceta oficial* del 30 de Octubre último algunas erratas que importa rectificar, por implicar alteración de conceptos, el Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia ha dispuesto en el día de hoy se publique la rectificación á dichas erratas, en la forma que sigue:

Legislación Hipotecaria.

Lección 1.ª en la segunda y tercera línea dice «organización hipotecaria» debiendo decir «organización en la legislación hipotecaria».

Lección 24. en la segunda línea dice «inmuebles» debiendo decir «bienes inmuebles».

Derecho Civil.

Lección 33 penúltima y última línea dice «antiguas» debiendo decir «coniguas».

Lección 74. en la tercera línea dice «Enfitente» debiendo decir «Enfitente».

Lección 77. penúltima línea dice «Comandante» debiendo decir «Comodante».

Programa de temas para el segundo ejercicio.

Tema 2.º en la última línea dice «insertarse» debiendo decir «insertarse».

Tema 44. en la última línea dice «acciones» debiendo decir «acciones».

Y el tema 46 también en la última línea dice «la Hipotecaria» y debe decir «la ley Hipotecaria».

Manila, 3 de Noviembre de 1896.—Gervasio Cruces.

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS

Debiendo proveerse en la Comisión de Faros dos plazas de escribientes 2.ºs con el haber de pfs. 250 00 anuales, y otro de 3.º con pfs. 200 00, los que deseen optar á ellas presentarán instancias en la Jefatura del servicio (calle Palacio número 20) antes del día 30 del presente mes, acompañando un trabajo y certificado de buena conducta de los Jefes á cuyas órdenes hubiesen servido.

Manila, 3 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero Jefe del servicio, Guillermo Brockmann.

TENENCIA ALCALDIA DEL DISTRITO DE STA. CRUZ. Contribución urbana.

Según comunicación fecha 30 de Septiembre de la Administración de Hacienda Pública de esta provincia, se hace saber á los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas, domiciliados en este Distrito, ó á sus representantes, que en el término improrrogable de 10 días desde la publicación de este anuncio deberán presentar en la Tenencia Alcaldía de S.ª Cruz, cal e Alcalá, las relaciones prevenidas en el Superior Decreto de 6 de Mayo de 1889 inserto en la *Gaceta de Manila* el 10 del mismo mes, que manifiesten las fincas rústicas que posean y su producto líquido anual, advertidos que de no hacerlo así incurrirán en las penalidades que determinan las disposiciones vigentes. 3

Manila, 2 de Noviembre de 1896.—J. M. Abad.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de fecha 10 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Pangasinan, 2.ª

subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de ocho céntimos y seis octavos (pfs. 0'08 6,8) por cada ración diaria, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, bajo el número 211 de fecha 10 de Agosto último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de una caja de fósforos procedente del vapor «Sivatoro» sin marca ni número, se servirá presentarse en esta Aduana en el término de 10 días contados desde esta fecha en horas hábiles de oficina en la inteligencia de que pasado dicho plazo se procederá á lo que haya lugar.

Manila, 31 de Octubre de 1896.—Perez del Palgar.

Habiendo solicitado D. Pedro J. Rodriguez en 28 de Septiembre último en vista de que es imposible á la razón social Pedro Javier Rodriguez y C.ª de la cual es el exponente socio garante, continuar con los Negocios de la Agencia de Aduanas que tienen establecida en esta Capital, que se le permita levantar la fianza de pfs. 5000 que tiene prestada para responder á los compromisos y obligaciones ó responsabilidades que pudiere contraer la citada Agencia, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el periódico Oficial, se presenten las reclamaciones que hubiere contra la Agencia de que se trata en esta Administración, transcurridos los cuales se proveerá lo que haya lugar.

Manila, 23 de Octubre de 1896.—El Administrador, Perez del Palgar.

INSPECCION GENERAL DE MONTES DE FILIPINAS.

Don Juan del Rosario y Bacerra, Montero 2.º electo, nombrado para este cargo por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Administración civil de 29 del corriente, se presentará en esta Inspección en el término de 15 días contados desde la publicación del presente anuncio en la inteligencia de que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Manila, 31 de Octubre de 1896.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Debiendo proveerse en la plantilla de esta Inspección una plaza de Diseñador preparador auxiliar del Colector zoológico, dotada con el haber anual de 350 pesos; por disposición del Ilmo. Sr. Director general de Administración, civil, se abre concurso para cubrir dicha plaza.

Los que aspiren á obtenerla presentarán en esta Inspección Solana núm. 28, en un plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio, sus instancias, escritas de su puño y letra, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general, acompañadas de los documentos que justifiquen sus conocimientos teóricos y prácticos en la disección y preparación de ejemplares zoológicos; especialmente los prácticos, los cuales deberán acreditarse por medio de certificaciones en que conste la aptitud del interesado.

Manila, 29 de Octubre de 1896.—El Inspector general, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

El día 12 del actual á las 10 de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de Marina de este

Arsenal el 2.º concurso público para el suministro de los materiales y efectos comprendidos en el Lote único inserto en la *Gaceta de Manila* número 283 de 22 de Octubre último, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la núm. 182 de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega y la cantidad que debe depositarse es la que se expresa en la indicada *Gaceta* núm. 283.

Cavite, 3 de Noviembre de 1896.—Juan Demaría.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Octubre actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y parvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cádaveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que apareza este anuncio en la «Gaceta oficial» en la inteligencia que de no hacerlo así, serán depositados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierdo público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y parvulos cumplidos los cinco años, y los prorrogados cumplidos los tres años, que han vencido sus plazos.

Adultos.			
Días.	Parroquias	Tramos	Nichos
4	Ermita	46	6 D. José G. de la Fuente
7	Recoletos	45	1 Fray Manuel Castillo.
12	Catedral	39	3 D.ª Rosari. E. y Varela
14	Samploc	115	4 D.ª Juliana Heredia.
23	Catedral	113	9 D. Antonio L. Gutierrez
24	Idem	111	9 D. Felipe G.ª Bernard
30	Idem	122	1 D. Juan Dozesa.

Parvulos.			
Días.	Parroquias	Tramos	Nichos
1.º	Catedral	24	María Roco y Valero.
16	Binondo	66	Vicente Rodriguez.
19	Castrense	65	María Milagros Ibargues
19	Ermita	434	Ignacio Hernandez.
20	Dilao	499	Félix de los Reyes.

Prorrogados.			
Días.	Parroquias	Tramos	Nichos
8		98	1 D. Natalio R. Bautista
16		4	4 D. Luis Litongjua.
21		6	2 D. José Arrieta y Agot
24		99	1 D.ª Carolina Erenas.
30		6	5 D. Luis Nevot y Berges

Manila, 26 de Octubre de 1896.—Bernardino Marzano.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.
Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio harina de trigo de clase superior, fresca, y sin mezcla de ninguna otra fécula ni insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener ni mezcila de semilla alguna, paláy de llamado de Factoría y leña de Masbate en rajas bien secas, se admiten en el mismo sito en la calle de Guano núm 2 proposiciones, acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos, todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día del mes actual á las 9 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como muestras de los artículos, se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto los proponentes, ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ellos.
La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de guerra Interventor del servicio siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquéllos.
Manila, 2 de Noviembre de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel Biedma.

MODELO DE PROPOSICION.

Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle de núm. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial*, convocando licitadores para el concurso del día hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

	Pesos	Cént.
Harina de trigo de clase superior, fresca y sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de un saco.	0	00
Arroz blanco de Pangasinan, limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un cavan.	0	00
Paláy del llamado de Factoría á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un cavan.	0	00
Leña de Masbate en rajas bien secas (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo	0	00

Manila, . . . de Noviembre de 1896.
(Firma del proponente.)

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Guano núm. 2 hasta las once de la mañana del día 12 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañando á las mismas nota de los precios.
El petróleo, será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.
El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido y sin mal olor claro, limpio y sin pozo alguno.
Las velas, serán de esperma blancas, enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.
El algodón, será del mejor en rama, sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños, procedente del conocido en el país con el nombre de tabuy.
La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.
Manila, 2 de Noviembre de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel Biedma.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta plaza.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle de núm. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial*, convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

	Pesos	Cént.
Petróleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo.	0	00
Aceite de coco de la Laguna, claro limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo.	0	00
Velas de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo.	0	00
Algodón en rama, sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo.	0	00

Manila, . . . de Noviembre de 1896.
(Firma del proponente.)

TRIBUNAL MUNICIPAL DE GUINOBATAN
PROVINCIA DE ALBAY.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de Mercado público de esta localidad con la rebaja de 10 por ciento del tipo fijado ó sean 3240 pesos, el treinta y sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la *Gaceta de Manila* del día 10 de Julio último.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de almonedas el día 10 de Noviembre próximo venidero á las 10 de su mañana.

Guinobatan, 7 de Octubre de 1896.—El Capitan municipal.—Cirilo Jancian.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancia obrantes en la Junta provincial de la Isabela de Luzón según relaciones remitidas por el Presidente de la Junta en 16 de Noviembre de 1894

Pueblo de Ilagan.

Nombres de los interesados

Nombres de los interesados	Nombres de los interesados
D. Francisco Camarao	D. Gervacio Battuang
Francisco Maragul	Gavino Jutad
Francisco Pilog	Generoso Cabaccang
Froilan Mabaja	Generoso Quinagoran
Francisco Quiragoran	Gabriel Alangan
Francisco Madama	Genaro Patanig
Fulgencio Manuel	Gervasio Bayucan
Felix Loada	Gregorio Miranda
Fernando Gangan	Genaro Telan
Fernando Loada	Generoso Mamuri
Fernando II.	Guillermo Abad
Francisco Cabacsang	Hermen-gildo Balisi
Felipe Bayucan	Inocencio Bulan
Faunda Africano	Isidro Gangan
Fernando Lopez	Isid. Camarao
Francisco Bulan	Ignacia Ochoa
Francisco Maso	Irineo Cabasi
Francisco Gangan	Inocencio Pinag
Felix Gangan	Isidro Madlara
Gerónimo Gamad	Inocencio de Leon
Generoso Gansban	Inocencio Pasion
Gabriel de la Torre	Inocencio Panguigan
Generoso Bayad	Ignacio Apalla
Gavina Bulan	Inocencio Mad
Generoso Cagayau	Juan Maddama
Guzman Infel	José Bulan 2.º
Gavino Francisco	Juan Macalling
Generoso Cagayan	Josefa Salas
Gerónimo Ma-a	Juan Marama
Genaro Duran	Juan Magaba
Gavino Ligigta	Juan Madoma
Gregorio Mabasa	José Cabaccan
Guillermo Abad	José Bagami

D. José Calloje		D. José Bardo	
Juan Pasion	Juan Salinas	José Suarez	Juan Spigan
José de la Cruz	José de la Cruz	Juliana B. divia	José G. rzales
Josefa Gogara	José G. rzales	Juan Navarro	Juan G. yaba
Juan Matabag	Juan Tagaba	Juan Malana	Juan Suarez
Juan Cabilan	José Maramag	Juan Calatraba	Juan Malenab
José Binag	José Id.	José Basig	Juan Maddará
Juan Paggao	José Maramag	José Bulan	Joaquina Id.
José Binarao	Juan Binalay	Juan Asibbay	Juan Tayuba
José Ochoa	Juan Asibbay	Juan Tayuba	Jacob Miranda
José Gangan	José Id.	José Id.	José Id.
Juan Manuel	José Jutab	Juan Balisi	Juan Balan
José Bulan	Juan Balan	Juan Alanigan	Juan Aggarao
Jacob Maramag	Juan Aggarao	Jacinto Cammayo	José Udog
Joaquina Aquino	José Udog	José Adelan	Juan Baut
Juan Maramag	Juan Baut	José Camonayan	
Juan Cabaccan			
Juan Cammayo			
Jacinto Aquino			
Julio Guillermo			
Juan Jimenez			
Juan Haber			
José Cedron			
José Telan			
Juan Paggao			
José Baluyang			
José Cabiido			
Juan Clamaya			
José Gangan			
José Ochoa			
Juan Calaya			
Juan Adolfo			
Jacinto Ampa			
Juan Baggao			

(Se continuará.)

2.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1896.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 9 al 15 del mes de Octubre de 1896 formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés	1943443	86 31	11643	43	1955087	29 31	1955087	29 31	1955087	29 31
Sin interés	198246	84	341	25	198587	49	198587	50	198587	99
Necesarios	395591	10 71	697	25	396288	35 71	396288	35 71	396288	35 71
Voluntarios	630785	86 61	84390	•	633220	86 61	633220	•	628769	36 61
Provisionales para subastas	2,792	35	540	•	3,119	35	3,119	•	2613	35
Total de los depósitos en metálico	8870939	43	42477	93	89,347	36	8874672	36	8874672	36
DEPOSITOS EN EFECTOS.	57003	70	•	•	57003	70	57003	•	57003	70
Necesarios	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Provisionales para subastas	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Total de los depósitos en efectos.	57003	70	•	•	57003	70	57003	•	57003	70

Manila, 15 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Bernsado Rivera.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Secretaria.

El día 11 del entrante Noviembre á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unidad relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Table with 4 columns: Para el Lote, Lote núm., pfs., and amounts (41 10, 47 83, 42 84).

Cavite, 28 de Octubre de 1896.—Juan L. Demaría.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Main table with columns: Sección del Arsen. General, Grupos á que corresponden, Descripción, Precio tipo, and Importe. Includes items like '1 M3 de pino en tablones', '20 M. de barras en ángulo de acero', etc.

Table with columns: Descripción, Precio tipo, and Importe. Includes items like '80 kg. de id. de id. id.', '50 kg. de id. de id. id.', '30 kg. de id. de id. de', etc.

Cavite, 28 de Octubre de 1896.—Juan L. Demaría

Edictos

Don Francisco X. Cayuela y López de San Román juez de Paz en propiedad de este distrito de Quiapo que de estar en ejercicio de sus funciones y el actuario certifica. Por el presente cito llamo y emplazo al querellante chino Juan-Tiengco natural de Macao del Imperio de China de 30 años de edad de oficio jornalero con domicilio en la calle Echague núm 4 y al acusado Tomás Megio Estrada natural de Calasiao de la provincia de Pangasinan soltero de 26 años de edad de oficio cochero con domicilio en la calle de San Sebastian núm. 55 para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en los Estrados de este juzgado sito en la calle de Misericordia núm. 36 para celebrar entre los mismos juicio verbal de faltas sobre lesiones bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se sustanciará el mismo en ausencia y rebeldía parándose además los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Paz de Quiapo 31 de Octubre de 1896.—Francisco X. Cayuela.—Por mandado del Sr. Juez Francisco M. Lozano. Don Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla juez de Paz de este distrito y en funciones de 1.ª instancia. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Antonio Hermogenes Flores natural y vecino del pueblo de Pateros obrador de profesión sin instrucción y de estatura alta color deigado color trigüeno nariz afilada boca y ojos regulares fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado para diligencia personal de juicio en la causa núm. 5610 por robo apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra él á lo que en derecho haya lugar. Dado en Manila á 3 de Noviembre de 1896.—Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla.—Ante mí, Melchor Garza. Don Camilo Carretero y Cerdá, Capitan de Infantería Juez Instruccion permanente de causas de la Capitanía general de este distrito de la instruida contra los paisanos Doroteo Cristobal Santos Froilan Cristobal Santos por el delito de tentativa de rebelión a menasas de muerte. Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á los señados Valentín Victorino y Nicolás de Guzman vecinos de barrio de Barranco del pueblo de San Felipe Nery de esta provincia cuyo actual paradero se ignora para que en el preciso término de 10 días á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado calle Real de Manila núm. 22 Altos para responder á los cargos que les resultan en la citada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que en derecho haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Manila á 2 de Noviembre de 1896.—Camilo Carretero. Don Angel Vicario Díez segundo Teniente del regimiento de línea Legaspi núm. 68 juez instructor nombrado en la causa seguida contra el guardia de 1.ª de la 2.ª compañía del 20 Tercio de la Guardia civil Adriano Felix por el delito de desertación. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al guardia civil de la 2.ª compañía del 20 Tercio Adriano Felix que en la tarde del 11 del actual desertó del puesto de Pineda (Manila) cuyas señas personales son las siguientes hijo de Esteban y de Justa natural de Navotas provincia de Manila de 22 años de edad de estado soltero estatura 1 metro y 60 milímetros pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata boca poca boca regular color moreno para que en el preciso tiempo de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en el Convento de Paríaque para responder á los cargos que le resultan en la causa antes citada bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Adriano Felix y en caso de ser habido lo remitan con las debidas seguridades y en clase de presos á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Paríaque á 27 de Octubre de 1896.—Angel Vicario. Don Ramón Ballesteros Coll Teniente de la Guardia civil y juez instructor de la 6.ª línea del 20 Tercio de la Guardia civil. Hallándome instruido causa contra cinco desconocidos por el delito de robo en cuadrilla detención y ilegal verificado el día 2 de Mayo del presente año en el barrio de Santa Cruz de Tiaon por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los citados cinco desconocidos para que en el término de 30 días comparezcan ante este juzgado militar establecido en el cuartel de la Guardia civil. A su vez á todas las autoridades tanto civiles como militares res en nombre de la Ley requiero y de mi parte solicito que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados cinco desconocidos y en caso de ser habidos lo remitan con las seguridades convenientes y á mi disposición en la cárcel pública de Tayabas. Y para que llegue á conocimiento de todos incértese esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila. En Sarigá á 29 de Octubre de 1896.—El juez instructor, Ramón Ballesteros.—Ante mí el Secretario, Feliciano Purificación. Don Felipe Mondragón Perez de Tagle Capitan de infantería juez instructor de causas permanente de la Capitanía general de este distrito y de la seguida contra los paisanos Catalino Manuel y otros por los delitos de rebelión y asesinato. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Juan Ordóñez (a) Sam natural del pueblo de Pandacan de esta provincia de unos 75 años de edad casado que por su edad avanzada anda con apoyo de bastón y residente hace unos 25 años en el arrabal de San Fernando de Duso de esta Capital con habitación en la última calle de dicho arrabal inmediato al río cerca de la Iglesia para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción cito en la calle Nueva de Malate núm. 84 para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándose el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid de esta Capital y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Manila á 4 de Noviembre de 1896.—Felipe Mondragón.